

<b>BUENA PARK POLICE DEPARTMENT QUEJA PERSONAL</b>		Fecha preparada:	Número de incidente policial:	I/A # (assigned by BPPD):	
Nombre de la persona que hace esta queja (por favor escribe):			Firma de la persona que hace esta queja (necesario):		
Dirección de la persona que presenta la queja:			Número de teléfono (celular):	Número de teléfono (de casa):	
Fecha del incidente:	Hora:		Ubicación:		
<i>Enumere los testigos (Si es necesario añadir testigos adicionales en una hoja separada)</i>					
Nombre #1:	Dirección:		Número de teléfono:		
Nombre #2:	Dirección:		Número de teléfono:		
Nombre #3:	Dirección:		Número de teléfono:		
<i>Describir incidente en detalle a continuación. Puede escribir un documento separado con su página de narrativa y adjuntarlo. <b>Por favor imprime claramente.</b></i>					
Form Issued By:	Date:	Time:	Form Received By:	Date:	Time:

**BUENA PARK POLICE DEPARTMENT  
PERSONNEL COMPLAINT – REPORTING PROCEDURE**

**FRANK E. NUNES, CHIEF OF POLICE  
6640 BEACH BOULEVARD, BUENA PARK, CA 90621**

Una relación de confianza entre los miembros del Departamento de Policía de Buena Park y la comunidad a la cual se le presta servicio es esencial, para que la ley se aplique efectivamente. Agentes del orden público deben poder ejercer su mejor criterio e iniciar las medidas necesarias para mantener el orden en una manera razonable, legal, e imparcial. En este respecto, los agentes del orden público tienen una obligación especial de respetar los derechos de todas las personas al llevar a cabo este tipo de acciones.

El Departamento de Policía de Buena Park reconoce su responsabilidad para establecer un sistema de denuncia y procedimiento disciplinario, que no sólo responsabiliza al personal del departamento cuando se comportan de forma inadecuada, sino también los protegerá de críticas injustificadas cuando desempeñen sus funciones adecuadamente. El propósito de estos procedimientos es de proveer una resolución rápida, justa, abierta y expedita a las quejas respecto a la conducta del personal del departamento.

El Departamento de Policía de Buena Park, conforme a la Sección 832.5 del Código Penal de California, está dispuesto a recibir crítica constructiva y quejas válidas contra el personal o a los procedimientos del departamento.

**¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA?**

Cualquier persona puede llenar la forma del Departamento de Policía de Buena Park, "Queja del Personal", si estuvo directamente involucrado, fue testigo a un incidente del cual surge una queja. En el caso de una queja que venga de un joven, es deseable, pero no necesario, que el padre(s) esté presente. Es la práctica del Departamento de Policía de Buena Park notificar al padre(s) si el reclamante es un menor de edad.

**CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA**

Una queja puede ser presentada llenando una forma del Departamento de Policía de Buena Park, "Queja del Personal". Estas formas se pueden obtener en el Departamento de Policía de Buena Park. También se pueden encontrar en la página web del Departamento ([www.bppd.com](http://www.bppd.com)). En algunos casos, las quejas se pueden tomar por teléfono o enviar por correo. Se pide a los reclamantes proporcionar tanta información como sea posible sobre el incidente, así como los nombres de todos los testigos o las partes involucradas. El reclamante tiene que firmar la declaración. Puede que sea necesario que el reclamante esté disponible a la persona a quien el jefe de la policía asigne para investigar la queja, que podría incluir una entrevista personal grabada uno-a-uno.

**INVESTIGACIÓN DE LA QUEJA**

Basado en la información recibida en la queja, el jefe de policía asignará a la persona apropiada para investigar tal queja. El objetivo del Departamento de Policía de Buena Park es, hacer una investigación exhausta e imparcial así revelando la verdad del asunto. Se harán todos los esfuerzos para concluir satisfactoriamente la investigación. Cuando sea necesario, esto puede incluir que la queja sea referida a una agencia de investigación externa, como la Oficina del Fiscal de Distrito.

**CONCERNANTES DEL DENUNCIANTE**

Ninguna acción adversa se tomará en contra de ningún reclamante siempre y cuando él/ella este siendo honesto. El hacer una denuncia falsa puede constituir un crimen si la alegación(s) en la queja alega una conducta criminal por parte del personal del departamento. En caso de que se hayan hecho falsas acusaciones y se consideren difamatorias contra el carácter o la reputación de un empleado, el empleado puede obtener una reparación civil.

**LA DECISION FINAL**

Después de haber revisado todos los hechos mencionados en la denuncia y la investigación posterior, el jefe de policía tomará la decisión final sobre la validez de la queja y la disciplina que se deberá administrar. La persona que hizo la denuncia y el personal del departamento involucrado en el incidente serán notificados por escrito de los resultados de la investigación. La ley no permite que el jefe de policía de a conocer que disciplina se administrara al personal del departamento. Si la queja es sustentada, la disciplina puede variar desde la amonestación verbal hasta ser despedido. Si la conducta del personal del departamento fue de naturaleza criminal, el asunto se remitirá a la Oficina del Fiscal del Distrito.

**DESCONTENTO CON RESULTADOS**

Si el reclamante considera que la queja no se ha investigado a fondo y que la justicia no ha sido cumplida, el reclamante tiene varios recursos. En algunos casos, el reclamante puede ponerse en contacto con un miembro del Consejo de la ciudad de Buena Park, el Administrador de la Ciudad, o con la Oficina del Fiscal del Distrito. El reclamante también podría solicitar el asesoramiento legal de un abogado.